



ORDEN DE SERVICIO No. 15 DE 2020

CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP – ESPY S.A. ESP -NIT 900005956-3.

CONTRATISTA: FTECH COLOMBIA NIT 901143311-8 REP. LEGAL CLAUDIA MARCELA CARRILLO ARIAS C.C. 39.177.139 DE MEDELLIN

OBJETO: ORDEN DE SERVICIO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP.

VALOR: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 676.085,00)

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL TOTAL DE LAS FACTURAS SOLICITADAS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 374 DEL 24 DE JULIO DE 2020.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales la presente orden de servicio es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$676.086,00).**, que La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cancelará al contratista : Un primer pago del 50% de \$338.042,50 a la capacitación inicial y cronograma de trabajo para la implementación de la facturación electrónica y el otro 50% por valor de \$338.042,50 al finalizar la totalidad de la adquisición de las facturas de acuerdo a la propuesta enviada por el proveedor, los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual , acorde al cumplimiento del servicio prestado, previa constancia a satisfacción, expedida por el Coordinador de facturación y recaudo es quien ejercerá la supervisión y control de la presente orden de servicio, la cual se debe ejecutar de acuerdo a los estudios previos y de acuerdo a la cotización presentada por el contratista que hacen parte integral de esta orden.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar esta orden en un plazo hasta 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar el total de las facturas solicitadas.

FONDOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la orden, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del



ORDEN DE SERVICIO No. 15 DE 2020

2020, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 374 del 24 de julio de 2020

GARANTÍAS: Se evidencia que en el estudio previo el riesgo es mínimo, por ello no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento.

DOMICILIO: El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

LA ESPY S.A. ESP

**CRISTIAN ANDRES GIRALDO GOMEZ
SUBGERENTE COMERCIAL
ESPY S.A. ESP**

EL CONTRATISTA:

**FTECH COLOMBIA REP LEGAL
CLAUDIA MARCELA CARRILLO ARIAS
CC 39.177.139 DE MEDELLIN**